

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/12/2024, se resuelve la Resolución Definitiva de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el Fomento del Deporte del Ayuntamiento de Marchamalo para la anualidad 2024, que a continuación se transcribe: -----

“/.../ PRIMERO.- Admitir y conceder las siguientes ayudas, en la Línea 1. Entidades y Clubes Deportivos, por los importes indicados a continuación:

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE	Puntuación	Cuantía
Asociación Veteranos CD Fútbol Marchamalo	24,25 puntos	2339,00 EUROS
Club Triatlón Marchamalo	40,50 puntos	4050,00 EUROS
Club de Atletismo Marchamalo	23,00 puntos	2300,00 EUROS

SEGUNDO.- Admitir y conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones y por los importes indicados a continuación:

DEPORTISTA INDIVIDUAL SOLICITANTE	Puntuación	Cuantía
Andrés Valero Ainhoa	3,50 puntos	245,00 EUROS
Camacho Palomino Ainara	1,75 puntos	122,50 EUROS
Marcos Camacho Iris	9,75 puntos	682,50 EUROS

TERCERO. Desestimar las siguientes solicitudes siguiendo lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria y bases específicas:

SOLICITANTE
Marcos Camacho Yago
Sánchez López Emma

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la convocatoria de la concesión de tales subvenciones, hacer efectivo a las entidades, a cuenta, el 75 por 100 de la subvención total concedida; correspondiendo el 25% restante cuando se justifiquen debidamente las actividades realizadas, y siempre, previa subsanación de las posibles deficiencias detectadas.



QUINTO.- La concesión del 75 por 100 otorgado de la subvención concedida se queda reflejado en la siguiente tabla:

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE	TOTAL	75%	25%
Asociación Veteranos CD Fútbol Marchamalo	2339,00	1754,25	584,75
Club Triatlón Marchamalo	4050,00	3037,50	1012,25
Club de Atletismo Marchamalo	2300,00	1725,00	575,00

DEPORTISTA INDIVIDUAL SOLICITANTE	TOTAL	75%	25%
Andrés Valero Ainhoa	245,00	187,50	61,25
Camacho Palomino Ainara	122,50	91,87	30,62
Marcos Camacho Iris	682,50	511,87	170,62

TOTALIDAD AYUDAS CONCEDIDAS	TOTAL	75%	25%
	9825,00	7.368,75	2456,25

SEXTO.- La concesión del 25% restante establecido en la tabla del punto anterior se hará efectiva una vez efectuada la correspondiente justificación, siguiendo lo establecido en los artículos 15 y 16 de la convocatoria, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado, y en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso, tal y como establece el artículo 16 de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo.

OCTAVO.- Notificar a los beneficiarios la concesión de las presentes ayudas, con indicación de las instrucciones de aceptación y justificación de las presentes ayudas, así como los modelos oficiales para su tramitación y plazos establecidos.

NOVENO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo para recurrir se computará desde el día siguiente a la notificación a los interesados, considerando se ha producido la notificación con la publicación de los listados de concesiones y denegaciones de la convocatoria. /.../”



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

